

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

8139 *MEDITERRANEAN PHARMA EUROPE, S.A.*
(SOCIEDAD TRANSFORMADA A SOCIEDAD LIMITADA, SOCIEDAD ABSORBIDA)
ABL & NEW YORK ASSOCIATES, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)

Anuncio de transformación, reducción de capital y fusión por absorción

La Junta General Universal de accionistas de la sociedad *MEDITERRANEAN PHARMA EUROPE, S.A.*, celebrada el 1 de junio de 2021 acordó por unanimidad la transformación de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada y la consiguiente modificación de los estatutos sociales.

Asimismo, se aprobó como balance de transformación el cerrado a 31 de diciembre de 2020, la sustitución de acciones por participaciones, y la adjudicación de participaciones, todo ello en la misma proporción que tenían los socios de la sociedad transformada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se pone de manifiesto que el presente acuerdo de transformación se aprobó, por unanimidad, y por tanto sin necesidad de haberse puesto a disposición de los socios la información establecida en la citada ley, no procediendo aplicar el derecho de separación del socio regulado en la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de la sociedad y el derecho de los acreedores de la sociedad a impugnar la misma, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de tres meses desde la inscripción del acuerdo.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Universal de la sociedad *MEDITERRANEAN PHARMA EUROPE, S.A.*, en su reunión de 1 de junio de 2021, acordó, también por unanimidad, junto con el acuerdo de su transformación a sociedad de responsabilidad limitada, reducir el capital social en 45.000,00 euros, mediante el procedimiento de amortizar 45.000 acciones de 1,00 euro de valor nominal cada una, con el objeto de condonar los dividendos pasivos a los socios hasta la señalada cuantía y en proporción a su participación en la sociedad de cada socio.

La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad se realiza mediante la condonación de sus respectivos dividendos pasivos. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones, que pasan a participaciones sociales por el efecto de la transformación, es de 1,00 euro cada una.

La reducción de capital acordada se ejecuta de forma inmediata, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social, totalmente desembolsado se fija en la cifra de 15.000,00 euros. Dicho capital está dividido en

15.000 participaciones sociales, de 1,00 euro de valor nominal cada una de ellas, indivisibles, acumulables, y numeradas correlativamente del uno a las quince mil, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 6.º de los estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en los artículos 334, 336 y 337 de la Ley de Sociedades de Capital.

También se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades ABL & NEW YORK ASSOCIATES, S.L. (Sociedad absorbente), y MEDITERRANEAN PHARMA EUROPE, S.L. (Sociedad absorbida) celebradas todas ellas el 1 de junio de 2021, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por ABL & NEW YORK ASSOCIATES, S.L., de la sociedad MEDITERRANEAN PHARMA EUROPE, S.L., sociedad transformada de MEDITERRANEAN PHARMA EUROPE, S.A., mediante transmisión a título universal del patrimonio a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación o extinción de la sociedad absorbida, con ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra correspondiente, todo ello con modificación de los artículos correspondientes de los estatutos sociales, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los miembros del órgano de administración de las sociedades intervinientes. El acuerdo de fusión ha sido adoptado, en cada una de las sociedades que participan en la fusión, en Junta General Universal y por unanimidad de todos los socios, según prevé el artículo 42 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por lo que no es necesario la publicación o el depósito previo del proyecto común de fusión, ni el informe de los administradores sobre dicho proyecto.

Asimismo, dado que los acuerdos se han tomado sin convocatoria previa de las Juntas Generales de socios y conforme al artículo 39 y 42 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho de información de los trabajadores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Murcia, 25 de noviembre de 2021.- Administrador único de las sociedades Mediterranean Pharma Europe, S.A. y ABL & New York Associates, S.L., Jose Luis Abellaneda Martínez.

ID: A210063821-1